



**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputado **CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA** Diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO** conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El agua resulta de un carácter indispensable para el funcionamiento sistematizado de cualquier sociedad, desde las comunidades de auto consumo hasta las grandes urbes alrededor del mundo. Este líquido es necesario para el desarrollo de diversas actividades de manera adecuada en la Ciudad de México y como elemento indispensable para los sectores salud, educativo, industrial, comercial, así como el consumo doméstico.

II.- En la Ciudad de México se distribuye, a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), un promedio de 150 litros de agua por habitante al día entre las 16 alcaldías, según datos de la Secretaría del Medio Ambiente.¹

¹Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: <http://cuidarelaqua.cdmx.gob.mx/volumen.html>



III.- De acuerdo a datos publicados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se pierde el 35% del agua que se distribuye en el Valle de México, porcentaje que se traduce en aproximadamente 21 000 litros por segundo, debido a la falta de mantenimiento e infraestructura defectuosa.²

Lo anterior asienta que la mayor problemática del desabasto de agua en la Ciudad de México, en una contingencia como a la que los capitalinos se afrontan en este momento, no es solo por el acortamiento en la temporada de lluvias o las pocas presentadas en el mes de agosto, como lo ha manifestado la Jefa de Gobierno, sino, en una falta de atención al sistema de abasto en el servicio hídrico más importante para la Ciudad de México así como su sistema de distribución interna.

IV.- La Secretaría de Gobernación a través del Programa Nacional contra la Sequía (PRONACOSE) es responsable de promover la elaboración de Programas de Medidas Preventivas y de Mitigación a la Sequía, con el objetivo general de minimizar impactos ambientales, económicos y sociales ante eventuales situaciones de escasez temporal de agua³ implementados mediante el proyecto de Política Pública Nacional para la Sequía mismo que define a la sequía de la siguiente manera:

Sequía: La insuficiencia de volumen usual en las fuentes de abastecimiento, que es debido a una menor cantidad de la lluvia para el llenado de las fuentes, derivado de un retraso en la ocurrencia de la lluvia, o a una combinación de ambas causas naturales. Tiene la característica de ser impredecible en el tiempo en el que inicia, en su duración, en la intensidad o severidad, y en la extensión territorial sobre la que ocurre. Debe distinguirse y separarse claramente de una insuficiencia debida a causas de manejo humano, la cual se origina cuando la demanda supera a la oferta de las fuentes de abastecimiento, provocando en éstas disminución de su volumen. Los rangos de intensidad de sequía de

²Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: <http://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-infraestructura/>

³Véase en la siguiente liga, consultada el 4 de septiembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-nacional-contra-la-sequia-pronacose-programas-de-medidas-preventivas-y-de-mitigacion-a-la-sequia-pmpms-para-ciudades>



acuerdo con los estándares internacionales son: Anormalmente seco (D0), Sequía Moderada (D1), Sequía severa (D2), Sequía Extrema (D3) y Sequía Excepcional (D4) ...”⁴

Es el concepto anterior referencia suficiente para que todas las personas que de una u otra manera dependen del suministro de agua en la Ciudad de México para realizar sus actividades cotidianas, así como para contar con servicios básicos de calidad, son merecedores de conocer la situación que predomina en relación al sistema Cutzamala y la capacidad de abastecimiento de agua para la ciudad con que se cuenta.

Así también resulta necesario, y en atención a los parámetros establecidos por el gobierno federal, contar con el rango de intensidad de sequía que se esta presentando en el Valle de México.

En la página oficial del mismo órgano de gobierno federal se desprenden como uno de los objetivos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente a la población más vulnerable,⁵ lo que resulta por demás preocupante en razón de la información proporcionada en que hasta 500 mil personas en las alcaldías de Iztapalapa y Tlalpan podrían carecer de agua potable debido al fenómeno meteorológico al cual se refiere la Jefa de Gobierno.

V.- Hasta el 2015 la Ciudad de México era habitada por 8 918 653 (Ocho millones novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres) personas⁶. Así también cabe destacar que la Ciudad de México, como es bien sabido, alberga una población flotante proveniente de diferentes entidades federativas tales como: Puebla, Morelos, Estado de México e Hidalgo principalmente. Esta ocasiona se llegue a concentrar la cantidad aproximada de 21 267 873 (veintiún millones

⁴ Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/391100/Política_Pública_Nacional_para_la_Sequía_2018.pdf Pág. 6

⁵ Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/conagua/articulos/consulta-para-el-del-programa-nacional-hidrico-2019-2024-190499?idiom=es>

⁶ Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/elc_2015_presentacion.pdf pág. 14

doscientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres)⁷ personas en el territorio capitalino.

VI.- Según datos del Gobierno de la Ciudad de México publicados el 17 de enero de 2019 se invertirían 5 mil 977 millones de pesos lo cual sería en beneficio de por lo menos 1 millón de habitantes, lo que indudablemente elevaría la calidad de vida de los capitalinos, sin embargo, en días pasados se ha anunciado que más allá de contar en esta cifra de beneficiados con la inversión anunciada que aseguraría el acceso al agua potable a más capitalinos, nos enfrentamos a una condición de sequía de acuerdo a las declaraciones realizadas por el representante del ejecutivo local.

VI.- No de menor importancia es mencionar la agenda 2030, compromiso internacional del cual México forma parte y que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los cuales el objetivo 6 se concentra en el acceso que debe contar toda persona al agua potable libre de impurezas, mismo en el que se afirma que existe agua dulce suficiente para poder alcanzar este objetivo, sin embargo también remite a una fecha de trascendencia a nivel global, el año 2050, en el que precisamente contempla el supuesto que hoy se configura en el Valle de México y es, la sequía. Dicha condición se contempla en el año arriba señalado y podría ocasionar que el 25% de la población mundial se confronte a la escasez de agua dulce. Este aspecto resulta por de más preocupante, puesto que no se ha establecido una postura concreta del gobierno local en relación con la sequía, las medidas de afrontarla y así como medidas para revertirla.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El 4 de septiembre, a Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum publicó en su cuenta oficial de twitter lo siguiente: “Con @conagua_mx, @Edomex y @SacmexCDMX se informó que agosto ha sido un

⁷Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/992890a0-f5c9-4bb1-bd70-573ad98c9e61?inner_span=True



LEGISLATURA

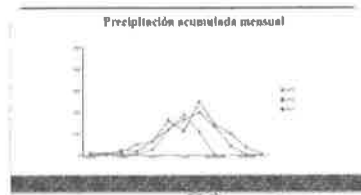
**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



mes con pocas lluvias y presas del Cutzamala están al 75%. Por ello se reduce en un 10% el suministro de agua a la CDMX. Preparamos pipas con alcaldías. Y te pedimos “No la riegues” cuida el agua.” Así también la página oficial de www.gob.mx⁸ publicó el acuerdo de la medida a implementar entre la Comisión y ambas entidades federativas. Lo anterior desencadenó una serie de notas periodísticas en diversos medios de comunicación tales como: Excelsior, ADN 40, Proceso, Noticieros Televisa, El Universal y el Herald, entre otros. Esto desató una inquietud generalizada entre los habitantes de la Ciudad de México y las personas que la visitan, debido a que al día de hoy no se cuenta con un panorama claro ni información precisa relacionada a las acciones anunciadas, así como la medidas que planea implementar el gobierno capitalino y el gobierno de México.



Claudia Sheinbaum @Claudia... · 1d ✓
Con @conagua_mx, @Edomex y @SacmexCDMX se informó que agosto ha sido un mes con pocas lluvias y presas del Cutzamala están al 75%. Por ello se reduce en un 10% el suministro de agua a la CDMX. Preparamos pipas con alcaldías. Y te pedimos: “No la riegues” cuida el agua.



89 236 316



A partir de la próxima semana se reducirá el suministro de agua en 1 m3/seg a la Ciudad de México y 1 m3/seg al Estado de México.

Autor
Comisión Nacional del Agua

Fecha de publicación
04 de septiembre de 2019

Categoría
Comunicado

⁸Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: <https://www.gob.mx/conagua/prensa/acuerdan-conagua-ciudad-de-mexico-y-estado-de-mexico-reducir-caudal-de-cutzamala>



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



Lo declarado tanto por la Jefa de Gobierno, así como publicado en la pagina oficial de la Secretaría de Gobernación ha generado más dudas e inquietudes que certeza en todos los capitalinos. En una ciudad donde la población rebasa los 20 millones debido a los visitantes que concurren a esta por diversas actividades, la disminución en el servicio de distribución de agua encamina a la capital del país a un colapso de diferentes sectores, como se ha planteado con anterioridad, debido al requerimiento en el uso de agua en un día cotidiano.

Es menester que se precise, como obligación que tenemos, a los ciudadanos diversos factores, tales como: las medidas que se llevarán a cabo para hacer frente a la presente contingencia, tanto por parte de las autoridades federales, en este caso la CONAGUA, así como el gobierno local y cada una de las alcaldías, precisando cual será la logística que se implementará para garantizar que el abasto será suficiente para todos y cada uno de los capitalinos, así como para los visitantes que forman parte ya de la actividad económica, cultural y social de la ciudad.

Se debe puntualizar, además, la capacidad con la que cuentan los diferentes niveles de gobierno para cumplir con lo expresado por la Jefa de Gobierno con relación a la distribución de agua a lo largo y ancho de la ciudad por medio de pipas, así como una estimación del tiempo en que mantendrán las medidas a ejecutar.

Si bien los motivos expuestos como justificación para llevar a cabo medidas tan radicales como las señaladas son de un interés general, también es cierto que no se puede limitar a una simple reducción en el suministro del agua como medida principal al problema, sobre todo, con el amplio conocimiento de que mas de una tercera parte del agua se pierde en fugas debido a la falta de atención a las mismas. Queda claro que, si en vez de una estrategia reaccionaria se implementaran medidas de prevención, como un adecuado mantenimiento y



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



atención oportuna a todas y cada una de las fugas que se presentan, los ciudadanos no se encontrarían en la disyuntiva entre llevar a cabo alguna actividad en específico o simplemente no realizarla debido a la incertidumbre de si contarán con el servicio de agua potable en sus hogares, centros de trabajo o escuelas, por mencionar algunos.

Resulta de trascendencia y que no se puede permitir dejar de señalar, que los grupos vulnerables que se localizan en asentamiento irregulares son los primeros y mas afectados, debido a que en la mayoría de los casos o no cuentan con el servicio de agua potable mediante un sistema de distribución de la ciudad o su acceso es limitado y al configurarse condiciones como la sequía, que azota en estos momentos al Valle de México, el acceso al agua será aun de mayor complejidad para ellos.

La ciudadanía es sabedora de la afectación que sufrirá, o por lo menos eso se ha dado por hecho, sin embargo, es obligación de las autoridades competentes establecer un mecanismo adecuado para que todos los ciudadanos que dependan del servicio de distribución de agua en la ciudad para continuar con sus actividades, tengan conocimiento detallado de las medidas que se implementarán para dar cara a la condición que aqueja a la sociedad en este momento.

Siendo así que esta se deberá dar a través de una campaña informativa de difusión masiva y de manera puntualizada, para que esta sea de acceso a toda la población, y así tenga conocimiento sobre los mecanismos para garantizar el abastecimiento y suministro del vital líquido, así como la duración de las medidas anunciadas.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. De conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. De conformidad con el artículo 5 y 7 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México toda persona en la Ciudad de México tiene el derecho al **acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable**, así también que la autoridad obligada para brindar el servicio de suministro de agua en la Ciudad de México es el Sistema de Aguas de la Ciudad como se establece:

“Artículo 5º. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua

potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias...”

“Artículo 7º. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado...”

QUINTO. El presente punto de acuerdo también se base en el hecho de que de conformidad con el artículo 9 apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México que establece lo siguiente:

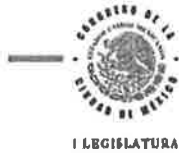
“Artículo 9 º

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.



SEXTO.- Asimismo, el presente instrumento se basa en lo que establece el artículo 4 de la Ley de aguas nacionales, el cual precisa lo siguiente:

“ Artículo 4 ° La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "la Comisión” ”

SÉPTIMO.- Además, de lo antes expuesto, son de observancia y aplicación en cuanto al fondo del presente instrumento parlamentario los **Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su Objetivo 6**, el cual establece como línea de acción el garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos, para lo que establece en dicho objetivo lo siguiente:

“6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial



I LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua

6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.”⁹

OCTAVO. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado **de Urgente y Obvia Resolución.**

⁹ Véase en la siguiente liga, consultada el 6 de septiembre de 2019 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - ESTE CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), LA DOCTORA BLANCA JIMENEZ CISNEROS A QUE INFORME LOS MOTIVOS, DURACIÓN Y PROGRAMAS DE ACCIÓN FRENTE A LA REDUCCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO A PARTIR DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SEGUNDO. - ESTE CONGRESO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS MEDIDAS QUE SE IMPLEMENTARÁN FRENTE LA REDUCCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019; ASIMISMO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES GARANTICE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

Ana Patricia Báez Guerrero